

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 17:15 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA **3 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS C.C. REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA: **REVOCACION DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013; **ASI MISMO EN ESTE MOMENTO SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE**

LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012) CON UN MONTO DE \$3,879,939.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), Y CON UN MONTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO PARTICIPACIONES 2012 CON UN MONTO DE \$15,520,060.03 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS 03/100 M.N) Y UN MONTO DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$19,400,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN PARA EL CERESO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES**, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS

ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA;

CLAUSURA

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBE LA: REVOCACION DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013; ASI MISMO EN ESTE MOMENTO SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012) CON UN MONTO DE \$3,879,939.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), Y CON UN MONTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO PARTICIPACIONES 2012 CON UN MONTO DE \$15,520,060.03 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS 03/100 M.N) Y UN MONTO DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$19,400,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA:

EL C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“ ...TEHUACÁN, PUEBLA; A 20 DE MARZO DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA: **REVOCAION DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013; **ASI MISMO EN ESTE MOMENTO SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA**, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012) CON UN MONTO DE \$3,879,939.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), Y CON UN MONTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO PARTICIPACIONES 2012 CON UN MONTO DE

\$15,520,060.03 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS 03/100 M.N) Y UN MONTO DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$19,400,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO

DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS;
- V. QUE EL ARTÍCULO 106, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, PARA LO CUAL, LOS MUNICIPIOS DARÁN PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA;
- VII. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO

ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAMIENTO, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- IX. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- X. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XI. QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVenga, POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, Y QUE SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013., QUE SE DESTINARA PARA COMPLEMENTAR LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA “ APORTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACAN “ QUE ES LA CANTIDAD DE \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.) YA QUE DE LOS RECURSOS DE FORTAMUN 2012, SE DISPONDRÁ DE LA

CANTIDAD DE \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) TENIENDO UN FALTANTE QUE ES EL CRÉDITO QUE SE SOLICITARÁ, RESPALDADO POR EL FORTAMUN DEL 2013, INFORMANDO ASÍ MISMO QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ES DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/ M.N.).

- XII. ASÍ MISMO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2012, CON RELACIÓN A LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$ 16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVenga, PARA SER APLICADO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN Y QUE SERÁ PARA COMPLEMENTAR LA APORTACIÓN DE 20 MILLONES DE PESOS QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO Y QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE., EL PAGO A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.
- XIII. QUE, ES NECESARIO MODIFICAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS CITADAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR EL C. C.P. JOSÉ PAUL NORBERTO SANCHEZ ROMERO, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013. ASÍ MISMO SE HACE NECESARIO REVOCAR LOS ACUERDOS DE CABILDO DE **FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013;
- XIV. LA RETENCIÓN DEL 1 AL MILLAR, CORRESPONDIENTE AL \$20,000.00; PERMANECE INALTERADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE LA REVOCACION DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

SEGUNDO.- SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012) CON UN MONTO DE \$3,879,939.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), Y CON UN MONTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO PARTICIPACIONES 2012 CON UN MONTO DE \$15,520,060.03 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS 03/100 M.N) Y UN MONTO DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$19,400,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.-C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA

PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REVOCACION DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO ANTE LA CINSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJOR CONVINIERA POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR Y QUE SERIAN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2012) CON UN MONTO DE \$3,879,939.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), Y CON UN MONTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO PARTICIPACIONES 2012 CON UN MONTO DE \$15,520,060.03 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS 03/100 M.N) Y UN MONTO DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$19,380,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$19,400,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, SEGUNDA ETAPA,

EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE 2012) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013) CON UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN PARA EL CE. RE. SO. DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 26 DE MARZO DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA: **APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN PARA EL CERESO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINAN QUE SOLO POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL, HABRÁ LUGAR A PRISIÓN PREVENTIVA, QUE EL SITIO DE ESTA SERÁ DISTINTA DEL QUE SE DESTINARE PARA LA EXTINCIÓN DE LAS PENAS Y ESTARÁN COMPLETAMENTE SEPARADOS, QUE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS ORGANIZARAN EL SISTEMA PENAL EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN COMO MEDIOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, SIENDO QUE LAS MUJERES COMPURGARÁN SUS PENAS EN LUGARES SEPARADOS DE LOS DESTINADOS A LOS HOMBRES PARA TAL EFECTO Y QUE LOS SENTENCIADOS EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY, PODRÁN COMPURGAR SUS PENAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, A FIN DE PROPICIAR SU REINTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD COMO FORMA DE REINSERCIÓN SOCIAL.
- II. QUE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
- III. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;

- V. QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY EN COMENTO MENCIONA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE REFERENCIA;
- VI. QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;
- VII. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES;
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, PARA LO CUAL, LOS MUNICIPIOS DARÁN PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I.- AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS, II.- AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, III.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV.- AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA.

- X. QUE LE ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS DE ACORDAR REGLAS PARA LA CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CÁRCELES MUNICIPALES.
- XI. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- XIII. CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, SE SIGNA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, AJALPAN, CALTEPEC, COXCATLAN, COYOMEAPAN, NICOLAS BRAVO, SAN ANTONIO CAÑADA, SAN FRANCISCO ALTEPEXI, SAN GRABRIEL CHILAC, SAN JOSE MIAHUATLAN, SAN PEDRO CHAPULCO, SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC, SANTIAGO MIAHUATLAN, TEPANCO DE LÓPEZ, SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, VICENTE GUERRERO, ZAPOTITLAN SALINAS, ELOXOCHITLAN Y ZOQUITLAN, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA; EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEHUACÁN, AL QUE SE LE DENOMINA "EL CERESO". CUYO OBJETO ES EL ESTABLECER LAS BASES DE LA COORDINACIÓN "ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS", PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE "EL CERESO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, MISMO QUE COMPRENDE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO EL DEMÁS NECESARIO E INDISPENSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- XIV. LOS AYUNTAMIENTOS QUE SIGNARON EL CONVENIO ANTERIORMENTE CITADO MANIFIESTAN QUE ES SU INTENCIÓN FINANCIAR LA OPERACIÓN DE "EL CERESO" QUE

SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN EN VIRTUD QUE ES NECESARIO OTORGAR A LA POBLACIÓN INTERNA, CONDICIONES ADECUADAS EN EL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVEN, CONTRIBUYENDO ASÍ, A SU REINSERCIÓN SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR LOS FINES QUE PERSIGUE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LO CUAL SE TRADUCIRÁ EN BENEFICIOS DE LOS HABITANTES DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.

- XV. EI AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, EN CUMPLIMIENTO CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, APORTA EL 5% DEL MONTO TOTAL QUE RECIBE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2013).
- XVI. QUE SI BIEN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN NO TIENE A SU CARGO LA MANUTENCIÓN DE UNA CARCEL MUNICIPAL, SIN EMBARGO DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL SE CONTEMPLA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) UBICADO EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN QUE OPERA COMO RECLUSORIO PREVENTIVO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS PREVENTIVAS DE LA LIBERTAD, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DE CUATRO DISTRITOS JUDICIALES TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, CIUDAD SERDÁN Y TECAMACHALCO; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS TENDIENTES A EVITAR LA SOBREPoblación DE LAS CÁRCELES DISTRITALES DE LA ENTIDAD Y DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, SIENDO QUE LOS SENTENCIADOS ORIGINARIOS DE ESTE MUNICIPIO COMPURGAN SUS PENAS EN ESTE MISMO CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, POR LO CUAL EN CADA EJERCICIO ANUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO A DETERMINADO COMO SUMAMENTE NECESARIO EL PRORRATEAR SUS GASTOS DE OPERACIÓN ENTRE LOS MISMOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SABEDOR DE SUS OBLIGACIONES DE COADYUBANCIA Y EN EL CONTEXTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES LEGALES, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN HA DETERMINADO COMO NECESARIO QUE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTE DEL RAMO 33, DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2013, SE CUBRA LA CANTIDAD DE **\$6,277,899.30 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** COMO APORTACIÓN PARA EL **CERESO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE ACUERDE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LA **APORTACIÓN PARA EL CE. RE. SO. DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$6,277,899.30 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.).**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, VIGILE EL ADECUADO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS PARA EL CERESO DE TEHUACÁN, PUEBLA.-
ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ACUERDA EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LA **APORTACIÓN PARA EL CERESO DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON RECURSOS DEL RAMO 33 ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$6,277,899.30 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.).**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, VIGILE EL ADECUADO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS PARA EL CE. RE. SO. DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. REGIDOR CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 02 DE ABRIL DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO Y C. GRETA GARCÍA SALAZAR, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE),**

TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;

V.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER

TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

VII.- QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE ESTÁN A CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;

IX.- CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE DICTAMEN REGISTRÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DESCRITOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012.

X.- QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;

XI.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS POR LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN EL REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS;

XII.- QUE ES UN IMPERATIVO PARA ESTE AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL, Y CULTURAL DEL MUNICIPIO ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

XIII.- QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISION SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE INCLUSIÓN, MODIFICACIÓN y CANCELACIÓN AL "LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS 2012" DERIVADO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

CONCLUYENDO EN QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL HONORABLE CABILDO DE LA SELECCIÓN Y PRIORIDAD DE OBRAS DE ACCIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL LISTADO QUE SE ANEXA COMO AL PRESENTE INSTRUMENTO, DENOMINADO "MODIFICACIONES AL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2012", INHERENTE A ESTE SE ENCUENTRA EL ANEXO 1, CORRESPONDIENTE A LA "INCLUSIÓN DE OBRAS"; EN EL ANEXO 2 "FE DE ERRATAS, ANEXO 3 SE ENCUENTRA LAS "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2012"; DEBIDO AL ANÁLISIS REALIZADO, LA PRIORIDAD Y LOS DEMÁS ELEMENTOS

DE SELECCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN ALTERADAS AL "LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2012" PUES FUERON REALIZADAS EN BASE A LOS CRITERIOS BÁSICOS CONSIDERADOS EN EL ACUERDO DE CABILDO EN CUESTIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012; ANEXOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN OBVIO DE REPETICIONES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO: SE AUTORICE Y APRUEBE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL MISMO, APROBANDO LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES...."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE AUTORIZA Y APRUEBA EL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL MISMO, APROBANDO LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 QUE DETERMINA EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2012 CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: EL UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA;

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.
EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 02 DE ABRIL DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO Y C. GRETA GARCÍA SALAZAR, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO,

REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE EL UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL,

Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

- I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL;
- II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;
- III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;
- IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;
- V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
- VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y
- VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

- VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SE DETERMINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA

SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBEN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;

- IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;
- X. QUE DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FORMULA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL LA CANTIDAD TOTAL DE **\$61,157,815.00** (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS LA CANTIDAD TOTAL DE **\$125,557,986.00** (CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- XI. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:
- I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;
 - II.- SEGURIDAD PÚBLICA;
 - III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;

IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;
V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;
VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
IX.- JUNTAS AUXILIARES;
X.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO; Y
XI.- CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

XIII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LOS PROGRAMAS DEL **RAMO 20** COMO SON:

- PROGRAMA HÁBITAT
- PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

XIV. QUE EL **PROGRAMA HÁBITAT**, ESTÁ DIRIGIDO A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE COMBINAN ENTRE OTROS ASPECTOS, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS URBANO-MARGINADAS SELECCIONADAS CON LA ENTREGA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO.

XV. QUE MEDIANTE EL PROGRAMA HÁBITAT SE BUSCA ASEGURAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD.

XVI. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL PROGRAMA HÁBITAT, LAS APORTACIONES SE HARÁN MEDIANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL MUNICIPAL; POR MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO. Y A LA MODALIDAD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.

XVII. LA SEDESOL HA INSTRUMENTADO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA POBREZA URBANA, EL **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**, QUE BUSCA DIGNIFICAR ÁREAS MARGINADAS Y ESPACIOS

COMUNITARIOS, INCIDIENDO POSITIVAMENTE EN AQUELLOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES. ESTE PROGRAMA BUSCA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS CIUDADES, ENTENDIDOS COMO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE SERVICIOS Y USO COMÚN: PLAZAS, ALAMEDAS, ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CAMELLONES, CENTROS DE CIUDAD, BOSQUES Y LAGOS, ENTRE OTROS. CON LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ESPACIOS Y LA REORIENTACIÓN DE SU USO, SE DISMINUYE LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES EN POBREZA URBANA ANTE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, COADYUVANDO, A LA VEZ, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL. DE IGUAL FORMA, LAS APORTACIONES SE DARÁN MEDIANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL; POR MODALIDAD DE MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, Y REFERENTE A LA MODALIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA.

- XVIII. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013; SE LE ASIGNA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; UN MONTO TOTAL DE \$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- XIX. EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER) SE CREÓ EN EL AÑO 2002 CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN MUNICIPIOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES.
- XX. EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) FUE CREADO CON EL FIN DE COORDINAR LAS POLÍTICAS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS TANTO DE CARÁCTER CULTURAL COMO ARTÍSTICO. ENTRE LOS MOTIVOS QUE GENERARON SU FUNDACIÓN SE ENCUENTRAN SU PAPEL EN EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA CREACIÓN TANTO ARTÍSTICA COMO CULTURAL, GARANTIZANDO LA PLENA LIBERTAD DE LOS CREADORES. DE LA MISMA FORMA SE

RECONOCIÓ QUE DEBE ALENTAR LAS EXPRESIONES DE DISTINTAS REGIONES Y GRUPOS SOCIALES DEL PAÍS PARA ASÍ PROMOVER, PRESERVAR Y ENRIQUECER LOS BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y **PATRIMONIOS HISTÓRICOS** CON LOS QUE CUENTA LA NACIÓN. AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) LA CANTIDAD TOTAL DE **\$5,400,000.00** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERA EJERCIDA EN ESTE EJERCICIO FISCAL.

- XXI. LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), EN EL ÁMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, APOYA ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, TANTO EN ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EN MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A FIN DE CREAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE MASIVO Y EL DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, AL IGUAL QUE FAVORECER EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN PRO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) LA CANTIDAD TOTAL DE **\$10,500,000.00** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XXII. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARÁN MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ REALIZAR TRABAJOS, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- XXIII. QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y OBRAS ENLISTADAS EN EL ANEXO A ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS ZAP (**ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS**), HASTA ESTA FECHA.
- XXIV. QUE A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTICULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.
- XXV. EL UNIVERSO DE OBRAS Y LOS DEMÁS ELEMENTOS SELECCIONADOS DE OBRAS Y ACCIONES FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. QUE LAS OBRAS SOLICITADAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA INDICADA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, INDICADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CRECIMIENTO.
2. QUE DONDE SE SOLICITE LA OBRA SEA UNA COLONIA REGULAR, SIN PROBLEMAS DE USO DE SUELO Y AFECTACIONES POR VIALIDADES, USOS DESTINOS O RESERVAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN. (PDUCT)
3. QUE LA OBRA SE SITUÉ EN UNA ZONA EN DENSIDAD SUFICIENTE PARA OBTENER EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA.
4. QUE LOS SOLICITANTES ESTÉN CONSTITUIDOS EN UN COMITÉ DE OBRA VECINAL QUE SE RESPONSABILICE DEL SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ LLEVAR, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES DE BENEFICIARIOS.
5. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS SE HAGA DE TAL MANERA QUE EQUILIBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ES DECIR SE REPARTIRÁN OBRAS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN EN LOS PUEBLOS Y LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MISMO.
6. QUE SE TOMEN EN CUENTA EL LISTADO DE OBRAS QUE NO FUERON REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.
7. QUE SE TOME EN CUENTA LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD DE LA POBLACIÓN.
8. QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

XXVI. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PRODDER, CONACULTA, CONADE, CONAGUA Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.

XXVII. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE “**UNIVERSO DE OBRAS 2013**” QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE

PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO) CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

XXVIII. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A PROPORCIONAR CADA VEZ MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, SE REQUIERE MAYOR Y MEJOR EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN A LA CIUDAD.

XXIX. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PROPONEN, SE HACE NECESARIO IMPLEMENTAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL OBJETO DE APLICARLO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN; Y

XXX. QUE PARA EL OBJETO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, COMPROBACIÓN Y OTROS GASTOS INDISPENSABLES PARA LA OPERATIVIDAD, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN Y FINANCIEN CON LOS FONDOS FEDERALES A QUE HACEMOS REFERENCIA, REQUIERE DE IMPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL LISTADO DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33; RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA

Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “**UNIVERSO DE OBRAS 2013**”, MISMO QUE SE ANEXA.

2.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

3.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN; COMO EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y AMPLIAR LAS METAS QUE SE TIENEN EN MATERIA DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS CUALES SE ESTABLECERÁN MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CAPTAR EL MONTO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS CON EL PORCENTAJE APROBADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE OBRA EN EL ORDEN DE PRIORIZACIÓN.

4.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE **GASTOS INDIRECTOS**, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO-BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ **HASTA DEL 3%** DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE .- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33; RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **“UNIVERSO DE OBRAS 2013”**, MISMO QUE SE ANEXA Y QUE PASA A FORMAS PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

2.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

3.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN; COMO EL

PORCENTAJE DE APORTACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y AMPLIAR LAS METAS QUE SE TIENEN EN MATERIA DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS CUALES SE ESTABLECERÁN MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CAPTAR EL MONTO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS CON EL PORCENTAJE APROBADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE OBRA EN EL ORDEN DE PRIORIZACIÓN.

4.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE **GASTOS INDIRECTOS**, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO-BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ **HASTA DEL 3%** DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

AUSENTE

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ AUSENTE

C. CARLOS CADENA CORONA AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES _____

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ SÍNDICO MUNICIPAL
